



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, octubre 25

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### **VISTO:**

El informe N° 1257-2021-SGGRH-GA/MDJLBYR (i) el informe N° 811-2021-GSSCC/MDJLBYR (i) el memorando N° 383-2021-GSC/MDJLBYR el informe N° 265-2021-GPP-GM/MDJLBYR (i) El Decreto de Urgencia N° 024-2021 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 024-2021, se establece medidas extraordinarias y temporales, en materia económica y financiera, para dinamizar la prestación de servicios y las inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a fin de contribuir a mitigar el impacto de la emergencia sanitaria sobre la economía y que se siga garantizando la protección de la vida y la salud de las personas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto de Urgencia N° 024-2021, autoriza de manera excepcional para el año fiscal 2021, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un veinticinco por ciento (25%) de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19;

Que, el numeral 2.5 del artículo 2 del mencionado Decreto de Urgencia N° 024-2021, establece que para la aplicación de lo establecido en el presente artículo autorizase a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional a los que se refiere el numeral 2.1, quedando exceptuados de lo establecido en los incisos 3 y 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 265-2021-GPP-GM/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que después de haber realizado las coordinaciones con las Gerencias y Sub Gerencias responsables de prestar servicios esenciales en la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero y verificado sus planes de trabajo, se verifica que los planes presentados se encuentran enmarcados dentro del numeral 2.1 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, orientados a garantizar un adecuado servicio de limpieza pública, recojo y transporte de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**JOSE LUIS  
 BUSTAMANTE  
 Y RIVERO**  
 Creado por Ley N° 26455  
 AREQUIPA

Presupuestos sólidos; contribuir y garantizar la paz y tranquilidad de la población, combatiendo la inseguridad ciudadana y dotar de uniformes de trabajo y equipos de protección personal y de bioseguridad a los servidores que laboran en las Gerencias y Sub Gerencias que prestan servicios esenciales ;

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y visto el informe N° 265-2021-GPP-GM/MDJLBYR

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORICESE** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año fiscal 2021, por la suma de S/. 1, 818,000.00 (Un Millón Ochocientos Dieciocho Mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS: FTE.FTO 18 CANON Y SOBRE CANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	MONTO
5 RECURSOS DETERMINADOS	<b>1,818,000.00</b>
18 CANON Y SOBRE CANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,818,000.00
014 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,818,000.00
14.14.21 REGALIAS MINERAS	1,818,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,818,000.00</b>

**EGRESOS: FTE.FTO 18 CANON Y SOBRE CANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	MONTO
5 RECURSOS DETERMINADOS	<b>1,818,000.00</b>
18 CANON Y SOBRE CANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,818,000.00
<b>0030 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO</b>	<b>186,909.00</b>
5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	186,909.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	186,909.00
<b>0036 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS</b>	<b>875,192.00</b>
5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	875,192.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	875,192.00
<b>9001 GESTION DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>572,899.00</b>
5000005 AREA DE RECURSOS HUMANOS	572,899.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	572,899.00
<b>9002 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES</b>	<b>183,000.00</b>
5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	183,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	183,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,818,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad, y asimismo a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acto Administrativo.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J. L. B. Y RIVERO  
  
 C.D. Paul Rondón Andrade  
 ALCALDE

424385